

MEMORANDUM D.A.J. N° 1927 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA FASE
1 CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN – CHA. ID N° 469.543. D.A.J N° 4044/2025. CEO
N° 673/2025.

FECHA : 31 de octubre de 2025

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado indicado en la referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (11 páginas), el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta (3 páginas) y el Anexo – Documentos legales (5 páginas), correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC del llamado de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

[Firma]
Diosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

[Firma]
Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

RECIBIDO

Nombre: *Fabrice Acosta*

Fecha: *31-10-25*

Hora: *18:00hs*

INFORME JURÍDICO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025

REFERENCIA: LLAMADO N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA FASE 1 CENTRO HISTÓRICO DE ASUNCIÓN – CHA. ID N° 469.543. D.A.J N° 4044/2025. CEO N° 673/2025.

I. ANTECEDENTES

• **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Tercer Piso-Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, en fecha 30 de octubre del 2025. En la misma se dejó asentado que: “No hubo observaciones de oferentes, ni de terceros”.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **CONSORCIO RE URBANO**, integrado por las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** y **CONSTRUCTORA ECO S.A.**
2. **CONSORCIO MAITEI**, integrado por las firmas **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA** y **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.**
3. **GINSA S.A.**
4. **CONSORCIO PALMA**, integrado por las firmas **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

• **Memorándum CEO N° 673 del 30 de octubre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Las bases de la convocatoria se hallan ajustadas a la Ley N° 7201/23 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 9451-PY suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el marco del “**PROYECTO RESILIENCIA URBANA DE LA FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN**”. Este procedimiento licitatorio se rige de acuerdo a las “**Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial. Noviembre 2020**”.

Cabe mencionar que el presente Informe, contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la **SECCIÓN I. Instrucciones para los Licitantes (IAL); SECCION II. Datos de la Licitación (DDL), SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación; SECCION IV. Formularios de Licitación; SECCIÓN V. Países Elegibles** del Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNZ
Director



• **OFERTA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS SECCIONES I y II DEL PBC.**

Como resultado del análisis de la documentación presentada por los oferentes **APONTE LATORRE SOCIEDAD ANÓNIMA** y **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, integrantes del **CONSORCIO MAITEI**, se deduce que la oferta presentada **NO CUMPLE** con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

A fojas 13 al 24 de la oferta, se presentó la Póliza de seguro N° 1517000952 emitida por **SUDAMERIS SEGUROS S.A.**, en la cual designa como único tomador a **APONTE LATORRE S.A.** conforme se observa en la siguiente imagen:

SUDAMERIS SEGUROS

13 trece .-

☎ 021 416 621



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



2843849636

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Póliza Nro.: 1517000952	Sección/Modalidad 1517 (CAUCION /MANTENIMIENTO OFERTAS PÚBLICAS/PRIVADAS)					
Asegurado:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES			Doc.: 80004239-5		
Domicilio:	OLIVA C/ ALBERDI		Localidad: ASUNCION			
Tomador:	APONTE LATORRE SA			Doc.: 80022538-4		
Domicilio:	J.F. KENNEDY N° 960 C/ TEODORO MONGELOS		Localidad: ASUNCION			
Emisión:	Vigencia Desde las:	00:00hs. del	Vigencia Hasta las:	23:59hs. del	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
29/10/2025	30/10/2025		27/04/2026		180	Gs. 2.270.700.000.-

Entre **SUDAMERIS SEGUROS S.A.** en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexas a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Quando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA C/ ALBERDI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.270.700.000.- (Guaraníes: Dos Mil Doscientos Setenta Millones Setecientos Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

APONTE LATORRE SA, con domicilio en J.F. KENNEDY N° 960 C/ TEODORO MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL LLAMADO N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE 1 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA FASE 1 CENTRO HISTORICO DE ASUNCION - CHA - ID 469543



En este sentido, pasamos a exponer lo establecido por el PBC, respecto a las condiciones para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso de que el oferente sea una Asociación en participación APCA o Consorcio, en las siguientes Secciones:

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES, IAL:

19. 8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 11.2.

En contravención al precepto legal, el CONSORCIO MAITEI integrado por las firmas APONTE LATORRE S.A. y CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada en una póliza de seguro en la cual se observa que el tomador es el oferente **APONTE LATORRE S.A.** Consecuentemente, dicha garantía se emitió a nombre de un solo integrante del APCA, incumpliendo de esta manera la solicitud expresa del PBC, de que **la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se emitirá en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención.**

Continuando con el análisis, se cita lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la situación analizada:

IAL 4. Licitantes Elegibles:

4.1 Puede ser Licitante una entidad privada o una empresa o institución propiedad del Estado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula IAL 4.6, o cualquier combinación de las mismas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") a través de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención. En el caso de una APCA, todos los miembros deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución de la totalidad del Contrato de conformidad con los términos de este. La APCA designará un Representante que estará facultado para llevar adelante todas las actividades en nombre y representación de todos y cada uno de los miembros de la APCA durante el proceso licitatorio y, en caso de que el Contrato sea adjudicado a la APCA, durante su ejecución. Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, el número de miembros de una APCA no está limitado.

IAL 11. Documentos que componen la Oferta:

11.2 Además de los requisitos previstos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.

En ese sentido, cabe mencionar que se presentó en la oferta la Escritura Pública N° 106 de fecha 28/10/2025, Acta de Intención de Consorciamiento solicitada por la firma "Aponte Latorre" Sociedad Anónima y la firma Unipersonal Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero (Consorcio Maitei), a fojas 35-39 Tomo I de la oferta, en la misma comparecieron: Carlos Vicente Gueyraud Caballero en nombre de la firma Unipersonal Ing. Carlos Vicente Gueyraud y los Sres. Osvaldo



Aponte Rodríguez e Ing. Carlos Diógenes Latorre en nombre y representación de la firma Aponte Latorre S.A.

El acuerdo establece en la **Cláusula primera**: *El objeto de la firma del presente acta o acuerdo de Intención de Consorcio es que las empresas citadas se presenten en forma conjunta a fin de participar en el llamado N° 92/2025 convocado por el MOPC, para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas. Cláusula segunda: Las firmas citadas más arriba, en el presente acuerdo asumen el compromiso de que si resultan adjudicadas constituirán un consorcio, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas) por escritura pública y con anterioridad a la firma del contrato.*

De este modo puede comprobarse y evidenciarse la participación de los mencionados oferentes como APCA, resaltándose el hecho de que la misma no se encuentra formalmente constituida, por lo que, en consideración a lo dispuesto en la IAL 19.8, indefectiblemente la garantía de mantenimiento de oferta, para cumplir con el requerimiento del PBC, debía ser emitida a nombre de todos los integrantes del Consorcio MAITEI.

Así también, conforme a lo establecido en la IAL, 19.4 que señala: *Si en la IAL 19.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Contratante por incumplimiento*". (SIC).

En el mismo sentido, la IAL 28 dispone cuanto sigue: **Desviaciones, Reservas y Omisiones.**

28.1. Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

(a) "desviación" es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación;". (SIC)

Por su parte la IAL 29. Determinación de Cumplimiento de Ofertas, en el apartado 29.2. expone que:

"29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es aquella que satisface todos los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,

- (a) en caso de ser aceptada,
 - (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las Obras especificadas en el Contrato, o
 - (ii) limitaría de modo sustancial, contrario a los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto, o
- (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas sustancialmente conformes a lo estipulado.

Sigue expresando que (IAL 29.4) Una Oferta que no se ajuste sustancialmente a los requisitos del documento de licitación será rechazada por el Contratante y no se la podrá modificar posteriormente mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones.

En virtud a todo lo anteriormente expuesto, la garantía presentada por el **CONSORCIO MAITEI** integrado por las firmas **APONTE LATORRE S.A.** y **CARLOS VICENTE**

GUEYRAUD CABALLERO, no se ajusta a los requisitos establecidos, teniendo en cuenta que la misma no fue instrumentada de acuerdo a lo solicitado por el PBC en relación al tomador de la misma, derivando esta situación en una desviación significativa que no puede ser subsanada.

Así mismo, el error verificado en la oferta limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación de garantizar correctamente la oferta.

Por tanto, en consideración a lo expuesto, la oferta presentada por el **CONSORCIO MAITEI** integrado por las firmas **APONTE LATORRE S.A.** y **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas, **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante por lo que no serán analizados los demás requisitos exigidos en el PBC por los argumentos ya esgrimidos.

• **OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS SECCIONES I y II DEL PBC.**

Como resultado del análisis de las documentaciones presentadas en las ofertas de los oferentes: 1) **CONSORCIO RE URBANO**, integrado por las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** y **CONSTRUCTORA ECO S.A.**; 2) **GINSA S.A.** y 3) **CONSORCIO PALMA**, integrado por las firmas **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, se deduce que los mismos **CUMPLEN**, con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 1922/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes:

1) **GINSA S.A**

SECCION II. DATOS DE LA LICITACIÓN(DDL) IAL 20.3

2. Personas Jurídicas.

a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica: Para empresas constituidas legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Para empresas extranjeras: Documento equivalente que acredite la constitución y existencia legal de la entidad en su país de origen.*

c) *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

OBS: Se solicita la remisión de la Escritura Pública N° 54 de fecha 31/03/2016 y la Escritura Pública N° 216 de fecha 16/05/2019.



2) **CONSORCIO PALMA**, integrado por **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A Y TECO S.R.L.**

- *Formulario ELI - 1.2. Información sobre los Licitantes constituidos como APCA (para ser completado por cada miembro de la APCA).*

Documento solicitado:

2. *Se incluyen el Organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva.*

OBS: Se solicita la remisión de las documentaciones citadas por cada integrante del Consorcio.

- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

OBS: Se solicita la remisión de las documentaciones citadas por cada integrante del Consorcio.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 31 de octubre del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

“De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes Notas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
30/10/2025	776/2025	CONSORCIO PALMA	31/10/2025	19:00
30/10/2025	777/2025	GINSA S.A.	31/10/2025	19:00

Obran en C.E.O las respuestas a las Notas mencionadas. (SIC).

Análisis de las respuestas remitidas.

1. GINSA S.A.

Por Nota **CHA 102/2025** de fecha 31/10/2025 en respuesta a nota CEO 777/2025 recibida en la Coordinación del CEO en la misma fecha a las 11:24 horas, firmado por el representante legal Julio René Espínola, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Escritura Pública N° 21 del 10/05/2016 de Transcripción de Estatutos Sociales y modificaciones de la sociedad GINSA S.A. – Apertura de Sucursal.*
- *Escritura Pública N° 54, de fecha 31/03/2016 de Poder Especial que otorga GINSA S.A. a favor de Julio René Espínola, con apostilla.*
- *Escritura Pública N° 216 del 16/05/2019 Ampliación de Poder otorgado por GINSA S.A. a favor de Julio René Espínola, con Apostilla.*
- *Escritura Pública N° 07 del 4/02/2000 de Protocolización de Actas de Reformas de Estatuto. con Apostilla.*

2. CONSORCIO PALMA, integrado por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A Y TECO S.R.L.



Por Nota de fecha 31 de octubre del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 18:21 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 776/2025 del 30/10/2025, firmada por el representante Mauricio Cordero Codas, fueron presentados los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

➤ Respecto al integrante **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.:**

- *Formulario ELI - 1.2. Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.*
- *Organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva.*
- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

➤ Respecto al integrante **TECO S.R.L.:**

- *Formulario ELI - 1.2. Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.*
- *Organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva.*
- *Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.*

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes **GINSA S.A.** y el **CONSORCIO PALMA**, integrado por las firmas **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, ante los pedidos de documentos realizado por la Convocante, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de las documentaciones solicitadas.

Por otra parte, se informa que luego de analizar la totalidad de las documentaciones presentadas en las ofertas del: **1) CONSORCIO RE URBANO, integrado por las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA ECO S.A.; 2) GINSA S.A. y 3) CONSORCIO PALMA, integrado por las firmas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos solicitados en la **SECCIÓN I. Instrucciones para los Licitantes (IAL); SECCION II. Datos de la Licitación (DDL), SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación. SECCION IV. Formularios de Licitación** del PBC y su normativa aplicable “Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial. Noviembre 2020”, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (5 páginas).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **SECCIÓN I. Instrucciones a los Licitantes (IAL); SECCIÓN II. Datos de la Licitación (DDL)** del PBC, que expresa:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

IAL 19.1. Se exigirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta. de Gs. 2.270.700.000 (guaraníes dos mil doscientos setenta millones setecientos mil) en la forma de una Póliza de seguro de caución a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un

<p><u>Sección I. Instrucciones a los Licitantes.</u> <u>19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.</u></p> <p><u>Sistema de Adjudicación:</u></p>	<p><i>periodo de 150 días desde la fecha de apertura de ofertas. La Póliza de seguros deberá ser emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía deberá ser presentada en original, no se aceptarán copias.</i></p> <p><i>IAL 19.3 (d) Otros tipos de garantías aceptables: Garantía Bancaria.</i></p> <p><i>El monto y la moneda de tal garantía serán Gs. 2.270.700.000 (Guaraníes Dos mil doscientos setenta millones setecientos mil) en la forma de una Garantía bancaria a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.</i></p> <p><i>La vigencia de la garantía será de mínimo 150 días contados desde la fecha de la apertura de ofertas.</i></p> <p><i>19.3... Si, según lo especificado en la IAL 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una <u>garantía pagadera a primer requerimiento</u> que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible: a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales); b) una carta de crédito irrevocable; c) un cheque de caja o cheque certificado, o d) otra garantía definida en los DDL...</i></p> <p><i>19.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. <u>Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 11.2.</u></i></p> <p><i>Total.</i></p>
--	---

Como resultado del análisis y evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de : 1) **CONSORCIO RE URBANO, integrado por las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA ECO S.A.**; 2) **GINSA S.A.** y 3) **CONSORCIO PALMA, integrado por las firmas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, se concluye que, las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD.

Respecto al análisis del criterio de Elegibilidad, se trae a colación los criterios indicados en las



siguientes secciones del PBC:

Sección I. Instrucciones a los Licitaciones (IAL) A-Disposiciones Generales 4. Licitantes Elegibles.

4.3 Una empresa que sea Licitante (ya sea a título individual o como miembro de una APCA) no participará en más de una Oferta, salvo que se trate de Ofertas alternativas permitidas. Esta disposición abarca la participación como subcontratista en otras Ofertas. Una participación de esta índole redundará en la descalificación de todas las Ofertas en la que la empresa haya intervenido. Una empresa que no sea Licitante ni miembro de una APCA puede actuar como subcontratista en más de una Oferta.

4.4 Un Licitante puede tener la nacionalidad de cualquier país, con sujeción a las restricciones señaladas en la IAL 4.8. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si está constituido, incorporado o registrado en él y opera de conformidad con las disposiciones legales de este, como lo prueban su escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) y sus documentos de inscripción, según corresponda. Este criterio también se aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o subconsultores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato, incluidos los servicios conexos.

4.5 Un Licitante que haya sido sancionado por el Banco de acuerdo con lo establecido en las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con las políticas y los procedimientos sobre sanciones vigentes que se estipulan en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial conforme a lo descrito en la Sección IV, párrafo 2.2 (d), estará inhabilitado para la precalificación, selección inicial, presentación de Ofertas o Propuestas o adjudicación de contratos financiados por el Banco, o para recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el período que el Banco haya determinado. La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se detalla en los DDL.

4.8 Las empresas y las personas pueden ser declaradas inelegibles si así está indicado en la Sección V y

(a) si las leyes o reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva con respecto al suministro de los bienes o la contratación de las obras o los servicios requeridos; o

(b) si, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esta institución, el país del Prestatario prohíbe toda importación de bienes o contratación de obras o servicios de aquel país, o todo pago a países, personas o entidades en aquel país. Cuando las Obras atraviesan límites jurisdiccionales (y más de un país es Prestatario e interviene en la contratación), la exclusión de una empresa o una persona en virtud de la IAL 4.8 (a) antedicha por cualquier país puede aplicarse a esa contratación en otros países, si el Banco y los Prestatarios involucrados en la contratación están de acuerdo en ello.

• **Sección V. PAÍSES ELEGIBLES:**

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

Con referencia a las IAL 4.8 y 5.1, para información de los Licitantes, en la actualidad las empresas, los bienes y los servicios de los siguientes países están excluidos de este proceso de Licitación:

Con arreglo a las IAL 4.8 (a) y 5.1 ver lista de países inelegibles en:
<https://www.bancomundial.org/ext/es/home>.

Con arreglo a las IAL 4.8 (b) y 5.1 ver lista de países inelegibles en:
<https://www.bancomundial.org/ext/es/home>.

Al respecto, cabe mencionar que se verificó respecto a las firmas, **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** y **CONSTRUCTORA ECO S.A.** integrantes del **CONSORCIO RE URBANO**; **GINSA S.A.**, **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** integrantes del **CONSORCIO PALMA**, resultando que las mismas forman parte de la lista de países elegibles del Ente Financiado.

En ese sentido, dichas empresas a través de la presentación de la Carta Oferta, conforme al inciso b) declaran cumplir con los requisitos de elegibilidad y no contar con ningún conflicto de interés de conformidad con al IAL 4. Así también, de conformidad al inciso j), afirman no estar sujetos ni sometidos al control de ninguna entidad ni individuo, que sea objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el Grupo Banco Mundial conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de decisiones de inhabilitación firmado por el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Asimismo, que no son inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Contratante ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Además, se consultó respecto de las mismas en el sitio web del banco, indicado en las IAL 4.5 de la *Sección II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)*, <http://www.worldbank.org/debarr>, de lo cual resultó que **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; **CONSTRUCTORA ECO S.A.**; **GINSA S.A.**, **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**; **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** no se encuentran inhabilitados por el Ente Financiado.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de las ofertas, conforme a lo establecido en la *SECCION I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)*; *SECCION II. Datos de la Licitación DDL*; *SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación*; *SECCION IV. Formularios de Licitación*; *SECCIÓN V. Países Elegibles* del Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda al Comité de




Evaluación de Ofertas:

- **RECHAZAR**, la oferta presentada por el oferente:
 - 1) **CONSORCIO MAITEI**, integrado por las firmas **APONTE LATORRE S.A.** y **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO**, por los argumentos esgrimidos en el presente informe.
- **PROSEGUIR**, con los trámites pertinentes, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por los oferentes:
 - 1) **CONSORCIO RE URBANO**, integrado por las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.** y **CONSTRUCTORA ECO S.A.**
 - 2) **GINSA S.A.**
 - 3) **CONSORCIO PALMA**, integrado por las firmas **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** y **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

CUMPLEN con las documentaciones solicitadas en la *SECCION I. Instrucciones para los Licitantes (IAL); SECCION II Datos de la Licitación (DDL) - SECCIÓN III. Criterios de Evaluación y Calificación. SECCION IV. Formularios de Licitación; SECCIÓN V. Países Elegibles* del Pliego de Bases y Condiciones y su normativa aplicable “*Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial. Noviembre 2020*”.

Atentamente.


Mgtr. **Patricia Cuevas**
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Rosa Sánchez Directora
Abogada
Mat. N° 34187


Abg. **JOSÉ M. AREVALO**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos





INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Convocatoria de la Licitación 469543 - LLAMADO N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE 1 Y CONSTRUCCION DE OBRA FASE 1 CENTRO HISTORICO DE ASUNCION - CHA

Se verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

IAL 19.1. Se exigirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta. de Gs. 2.270.700.000 (guaraníes dos mil doscientos setenta millones setecientos mil) en la forma de una Póliza de seguro de caución a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un periodo de 150 días desde la fecha de apertura de ofertas. La Póliza de seguros deberá ser emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía deberá ser presentada en original, no se aceptarán copias.

IAL 19.3 (d) Otros tipos de garantías aceptables: Garantía Bancaria.

El monto y la moneda de tal garantía serán Gs. 2.270.700.000 (Guaraníes Dos mil doscientos setenta millones setecientos mil) en la forma de una Garantía bancaria a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La vigencia de la garantía será de mínimo 150 días contados desde la fecha de la apertura de ofertas.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes.

19. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

19.3... Si, según lo especificado en la IAL 19.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible: a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales); b) una carta de crédito irrevocable; c) un cheque de caja o cheque certificado, o d) otra garantía definida en los DDL...

19.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirán en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAL 4.1 y 11.2.

Sistema de Adjudicación:

Total.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNES

Director



INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

**1. OFERENTE: CONSORCIO RE URBANO, integrado por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A Y CONSTRUCTORA ECO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ALBERTO FRANCO.**

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	30/10/2025	150	28/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	98.512.484.398		Tomador: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A y CONSTRUCTORA ECO S.A
Monto Fijo de la GMO.	2.270.700.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501033483 END. 000	G. 2.270.700.000	30/10/2025	26/4/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

**2. OFERENTE: GINSA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JULIO RENÉ ESPÍNOLA.**

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	30/10/2025	150	28/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	90.273.357.131		Tomador: GINSA S.A. SUCURSAL PARAGUAY
Monto Fijo de la GMO.	2.270.700.000		
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508003703	G. 2.270.700.000	30/10/2025	28/4/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Oscar Alberto Franco
Abogado
Mat. N° 34187

Abg. JOSÉ MARÍA BEVAL
Director de Asuntos Jurídicos

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

3. OFERENTE: CONSORCIO PALMA, integrado por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A y TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

REPRESENTANTE LEGAL: MAURICIO CORDERO CODAS.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
	30/10/2025	150	28/3/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	71.484.434.311		
Monto Fijo de la GMO.	2.270.700.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS		Tomador: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A - TECO S.R.L.
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002074	G. 2.270.700.000	30/10/2025	28/4/2026
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Sanchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34187

Abg. JOSE M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>la Licitación 469543 - LLAMADO N° 97/2025 LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE I Y II Y OBRAS DE OBRA FASE I CENTRO HISTORICO DE ASUNCION - CHA.</p>	<p>I. CONSORCIO RE URBANO RUC N° DNCP-002314 PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1868242 Pág. 5-6 Tomo I.</p> <p>BENITO ROOGIO E HIJOS S.A. RUC N° 80005623-0 PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1868328. Pág. 14 - 21 Tomo I.</p> <p>CONSTRUCTORA ECO S.A. RUC N° 80020860-9 PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1866642. Pág. 23 -25 Tomo I.</p>
<p>enimiento de Oferta con cláusula a primer requerimiento.</p>	<p>CUMPLE. Carta de Oferta firmado por Oscar A. Franco. Monto Ofertado Gs. 98.512.484.398 Iva incluido. Pág. 02-04. Tomo Oferta Propuesta Técnica.</p>
<p>FORMULARIOS DE LICITACIÓN.</p>	
<p>1.- Información sobre el Licitante.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 3-4 Tomo I</p>
<p>2.- Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 13 Tomo I.</p>
<p>organigrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 29 - 30. Tomo I. Lista miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva. 195-198 Tomo I.</p>
<p>ceptación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción de los proyectos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de Sanciones.</p>	<p>CUMPLE. Presenta la Declaración como Consorcio Pág. 34 -36 Tomo I. Presenta la Declaración por BENITO ROGGIO E HIJOS S.A Pág. 37 -39 Tomo I.</p>
<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION(DDI) IAL 20.3</p>	
<p>2. Personas Jurídicas.</p>	
<p>le de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica: Para las personas jurídicas legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y protocolización de actas. Para empresas extranjeras: Documento equivalente que acredite la existencia legal de la entidad en su país de origen.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 47 del 29/05/1992. Cambio de denominación de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA a BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Pág. 74-84 Tomo I.</p>
<p>le de los documento de Identidad de los representantes o apoderados de la persona jurídica.</p>	<p>CUMPLE. Copia de C.I. de Oscar Alberto Franco. Pág. 173 Tomo I y Gustavo Armando Pavetti Ibarrola. Pág. 174 Tomo I.</p>
<p>que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Los poderes pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias de documentos societarios que acrediten la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de personas jurídicas anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 126 de fecha 20/12/1996. Escritura de Transcripción Acta de Revocación Poder General otorgado por la firma Benito Roggio e Hijos S.A. y Ampliación Poder General a favor de Gustavo Armando Pavetti. Pág. 177-182. Tomo I. - E.P. N° 45 de fecha 30/05/1996. Escritura de Transcripción de Acta, Revocación Poderes y Poder General otorgado por la firma "Benito Roggio e Hijos S.A." a favor de Oscar Alberto Franco Velazquez y otros. Pág. 183-188 Tomo I.</p>
<p>3. Oferentes en Consorcio</p>	
<p>e del consorcio que sea una persona física deberá presentarlos documentos requeridos para Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Personas Jurídicas.</p>	<p>CUMPLE</p>

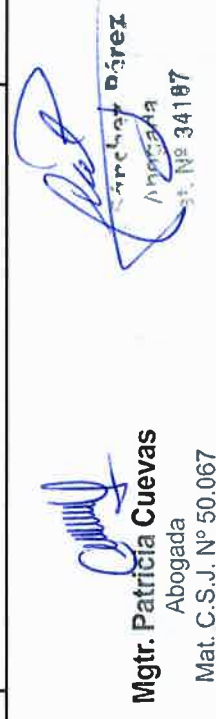
Abg. JOSÉ M. AREVALO MURILLO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Mat. C.S.J. N° 50.067

Abogada
Mat. N° 34187

Grtr. Patricia Cuevas



ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p> copia autenticada del consorcio constituido o del acuerdo de intención de consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del</p>	<p>CUMPLE. E. P. N° 194 de fecha 20/10/2025. Acta Notarial de Intención de Constituir Consorcio denominado CONSORCIO RE URBANO, formalizado entre las firmas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y CONSTRUCTORA ECO S.A. Pág. 8-11 Tomo I - Cláusula Cuarta: se designa como gestor y líder del Consorcio a la firma BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., la que asumirá el liderazgo del mismo, y nombra como representantes legales a los Señores Oscar A. Franco Velazquez y/o Gustavo Armando Pavetti Ibarrola y/o Luis Federico González Gómez para que en forma separada, conjunta e indistinta suscriban la oferta y todos los documentos relativos a la misma. Pág. 9 vito Tomo I. -Comparecen por Benito Roggio e Hijos S.A.: Oscar Alberto Franco Velazquez y Gustavo Armando Pavetti Ibarrola y por Constructora ECO S.A.: Luis Federico González Gómez. Cláusula Poder Especial: se confiere Poder Especial a favor del Sr. Oscar A. Franco Velazquez y/o Gustavo Armando Pavetti Ibarrola y/o Luis Federico González Gómez. Pág. 9 Vito y 10 Tomo I.</p>
<p> que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública en el Registro de Poderes y Poder General otorgado por la firma "Benito Roggio e Hijos S.A." a favor de Oscar Alberto Franco Velazquez y otros. Pág. 183-188 Tomo I.</p>	<p>CUMPLE. E. P. N° 126 de fecha 20/12/1996. Escritura de Transcripción Acta Revocación Poder General otorgado por la firma Benito Roggio e Hijos S.A. y Ampliación Poder General a favor de Gustavo Armando Pavetti. Pág. 177-182. Tomo I. - E. P. N° 45 de fecha 30/05/1996. Escritura de Transcripción de Acta, Revocación Poderes y Poder General otorgado por la firma "Benito Roggio e Hijos S.A." a favor de Oscar Alberto Franco Velazquez y otros. Pág. 183-188 Tomo I.</p>
<p>NO APLICA</p>	<p>CUMPLE. E. P. N° 22 de fecha 10/2/2020. Poder General Amplio que otorga la firma CONSTRUCTORA ECO S.A. a favor del Lic. Luis Federico González Gómez. Pág. 199-203 Tomo I.</p>

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS -DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL-
OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY
TEL: 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad, transparencia y enfocados al ciudadano".



Abg. **JOSE M. AREVALO**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. N° 34187

(Handwritten signature in blue ink)

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>Licitación 469543 - Llamado N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA A LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE I Y DE OBRA FASE I CENTRO HISTORICO DE ASUNCION - CHA</p>	<p>2. GINSA S.A. CUIT N° 30-63666667-6 Perfil del Proveedor N° 1867532 Pág. 1244 y Vltto. Tomo I Original.</p>
<p>imiento de Oferta con cláusula a primer requerimiento.</p>	<p>CUMPLE. Formulario Carta de Oferta firmado por el representante legal Julio René Espinola. Monto Ofertado: 90.273.357.131. Pág. 1265-1263 Tomo I Original.</p>
<p>FORMULARIOS DE LICITACIÓN</p>	<p>CUMPLE. Póliza N° 1508003703 emitida por ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con vigencia del 30/10/2025 al 28/04/2026. Monto asegurado: G. 2.270.700.000 Iva incluido. Tomador: GINSA S.A. SUCURSAL PARAGUAY. Pág. 1249 Tomo I Original.</p>
<p>Información sobre el Licitante.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 1247-1246 Tomo I Original.</p>
<p>Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Diagrama, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva</p>	<p>CUMPLE. Pág. 1242 y 1240. Tomo I Original.</p>
<p>lación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la</p>	<p>CUMPLE. Pág. 122-120. Tomo IV Original.</p>
<p>ctos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de</p>	
<p>SECCION II . DATOS DE LA LICITACIÓN(DDL) IAL 20.3</p>	
<p>2. Personas Jurídicas.</p>	
<p>de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica:</p>	<p>CUMPLE. Obra en Respuesta a Nota CEO N° 777/2025.</p>
<p>tituidas legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y</p>	
<p>os Estatutos Sociales. Para empresas extranjeras: Documento equivalente</p>	
<p>situación y existencia legal de la entidad en su país de origen.</p>	
<p>de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Julio Rene Espinola. Pág. 1238 Tomo I Original.</p>
<p>acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al</p>	
<p>mentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura</p>	
<p>ario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias documentos</p>	<p>CUMPLE. Obra en Respuesta a Nota CEO N° 777/2025.</p>
<p>firman la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de</p>	
<p>de las sociedades anónimas.</p>	
<p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</p>	
<p>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL.</p>	
<p>OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCION, PARAGUAY</p>	
<p>TEL: 595 (021) 4149615</p>	
<p>sión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".</p>	
<p>cidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".</p>	




Mgr. Patricia Cuevas
 Abogada
 Mat. C.S.J. N° 50.067


 Abogada
 Mat. N° 34187

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>Licitación 469543 - LLAMADO N° 92/2025 LICITACIÓN PÚBLICA A LA CONTRATACIÓN DE DISEÑO EJECUTIVO FASE I Y DE OBRA FASE I CENTRO HISTORICO DE ASUNCION - CHA</p>	<p>3. CONSORCIO PALMA RUC N° DNCP -002329 Perfil del Proveedor N° 1868892. Pág. 4. Tomo I Original</p>
	<p>COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. RUC N° 80001918-0 Perfil del Proveedor N° 1868809 Pág. 10 - 12 Tomo II 1/2 Original</p>
	<p>TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. RUC N° 80055872-3 Perfil del Proveedor N° 1864451 Pág. 38-40 Tomo III Original.</p>
	<p>CUMPLE. Formulario Carta de Oferta firmado por el representante legal Mauricio Cordero Codas. Monto Ofertado: Gs. 71.484.434.311 Iva incluido. Pág. 6-7 Tomo I Original.</p>
<p>imiento de Oferta con cláusula a primer requerimiento.</p>	<p>CUMPLE. Póliza N° 1501002074, emitida por la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS, con vigencia del 30/10/2025 al 28/04/2026. Monto asegurado: G. 2.270.700.000. Tomador: COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - TECO S.R.L. Pág.18 -25 Tomo I Original.</p>
<p>FORMULARIOS DE LICITACION</p>	
<p>Información sobre el Licitante.</p>	<p>CUMPLE. Pág.02 Tomo I Original.</p>
<p>Información sobre los Licitantes constituidos como APCA.</p>	<p>CUMPLE. Pág. 02 Tomo II 1/2 Original.</p>
<p>anigramá, la lista de los miembros del Directorio y la Propiedad Efectiva tación de las Normas para la prevención y la lucha contra el fraude y la ctos financiados con préstamos del Banco Mundial y su Régimen de</p>	<p>CUMPLE. Obra en Respuesta a Nota CEO N° 776/2025. CUMPLE. Presenta la Declaración como Consorcio. Pág. 32-33 Tomo I Original - Declaración de COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Obra en Respuesta a Nota CEO N° 776/2025.</p>
<p>SECCION II. DATOS DE LA LICITACION (DDI) AL 20.3</p>	
<p>2. Personas Jurídicas.</p>	
<p>de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica: nidad legalmente en el país: Escritura Pública de Constitución y os Estatutos Sociales. Para empresas extranjeras: Documento equivalente que ción y existencia legal de la entidad en su país de origen</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 505 del 06/07/1981-Constitución de la firma COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., cambio de denominación de CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. en una Sociedad Anónima. Pág. 19-45 Tomo II 1/2 Originales. - E.P. 24 del 21/06/2019- Interrupción de Asamblea General Extraordinaria de accionistas; Modificación Total del Estatuto Social de la Sociedad COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Pág. 56-75. Tomo II 1/2 Original.</p>
<p>de los documento de identidad de los representantes o apoderados de la</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Mauricio Cordero Codas Pág. 15 Tomo II Original. C.I. de Ladislao Acosta Figueredo. Pág. 17 Tomo II 1/2 Original.</p>
<p>acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al mentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por Escritura ario que esté inscripto en el Registro de Poderes) y fotocopias documentos iquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de de las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE. E. P. N° 11 del 28/02/2015. Poder Especial otorgado por COMPañÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A) a favor del Ing. Mauricio Javier Cordero Codas. Pág. 77-83 Tomo II 1/2 Original - Acta de Directorio N° 769 de fecha 10/10/2025, se designa como representantes legales del CONSORCIO PALMA, facultados suficientemente y con Poder Especial a Ladislao Acosta y/o Mauricio Cordero Codas. Pág. 97-98 Tomo II 1/2 Original.</p>
<p>3. Oferentes en Consorcio</p>	
<p>el consorcio que sea una persona física deberá presentarlos documentos omas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica documentos requeridos para Personas Jurídicas</p>	<p>NO APLICA.</p>

Abg. JOSÉ MANUEL VALERO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Mgr. Patricia Guevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50 067

Abg. Fernando Sebastian Vera Salermo
N° 34187

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>...pia autenticada del consorcio constituido o del acuerdo de intención de ... o por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del ...</p>	<p>CUMPLE. E. P. N° 52 del 28/10/2025. Acta de Intención de Constitución de Consorcio formalizado entre las firmas COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y TECO S.R.L., denominado: "Consorcio Palma" y Poder Especial otorgado por el Consorcio en formación. Pág 27-30 Tomo I Original. Comparecen por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.: Mauricio Javier Cordero Codas y Ladislao Acosta Figueredo; y por la firma TECO S.R.L. comparece: Fernando Sebastián Vera Salerno y Erik Roberto Wolf Pozzo. Cláusula cuarta: se designa como empresa líder a la firma COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. Pág 29. Original I -Cláusula Especial - Poder Especial: Se otorga Poder Especial a los Sres. Mauricio Javier Cordero Codas y/o Ladislao Acosta Figueredo y/a Erik Roberto Wolf Pozzo y/o Fernando Sebastián Vera para que actuando en forma conjunta, separada o alternada representen a las sociedades. Pág. 29 y Vltto. Tomo I Original.</p>
<p>... que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al ... e haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. ... otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es ... scripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la ... justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de ... de las sociedades anónimas. Los documentos indicados deberán estar vigentes ... e de presentación de ofertas.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615 Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Misión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".</p>	



Abg. JOSÉ M. AREVALO RUIZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Mgrtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

[Handwritten signature]
Abogada
Mat. N° 34187